Recaudación tributaria, impuestos corporativos e integración

Antecedentes y análisis comparado en el marco de los países OCDE

Autores

Pablo Morales P.
pmorales@bcn.cl

Fabiola Cabrera V.
fcabrera@bcn.cl

Nº SUP: 153871

Resumen

Según el informe de la OCDE Corporate Tax Statistics (2025a), la recaudación por impuesto corporativo mostró una tendencia creciente entre 2000 y 2022, tanto en relación con los ingresos tributarios totales, así como también como porcentaje del PIB, considerando las 131 jurisdicciones para las cuales la organización dispuso de información.

En materia de tasas corporativas, la tasa legal chilena es del 27%, décima más alta entre los 38 países OCDE. Sin embargo, la tasa efectiva se reduce a 23,4% como consecuencia de beneficios tributarios como la depreciación acelerada, el arrastre ilimitado de pérdidas y otros ajustes a la base imponible, registrando una brecha de 3,6 puntos.

Respecto de la integración, en los sistemas tributarios de los países de la OCDE coexisten seis modalidades de integración entre el impuesto corporativo y el personal sobre dividendos. Los sistemas desintegrados (llamados clásico y clásico modificado) predominan con 21 países. Los sistemas de imputación total y parcial se observan en 7 países (Chile, Colombia, Corea con imputación parcial; Australia, Canadá, México, Nueva Zelanda con imputación total). Los otros sistemas corresponden a la inclusión parcial, sin tributación para accionistas, deducción corporativa y otros tipos de sistemas.

El informe presenta las tasas impositivas legales combinadas (para empresas y accionistas) sobre los ingresos por dividendos para los países OCDE. Para el caso de Chile con tasa corporativa del 27%, un crédito imputable al accionista del 65% del IDPC, tasa marginal de impuesto global complementario del 40%, la tasa neta personal resultante es de 23,9%, la tasa combinada de impuesto a renta personal y corporativa es de 44,45% y la proporción del impuesto a la renta corporativo como proporción del impuesto total del dividendo es de 60,74%.

I. Recaudación tributaria por impuestos corporativos en la experiencia comparada

1. Promedios globales de recaudación tributaria por impuestos corporativos

Según el informe Corporate Tax Statistics 2025 de la OCDE[1] -elaborado a partir de su base de datos de estadísticas de impuestos corporativos (Corporate Tax Statistics database)-, los ingresos por impuesto corporativo (CIT por sus siglas en inglés) mostraron una tendencia creciente entre 2000 y 2022, tanto en relación con los ingresos tributarios totales, así como también como porcentaje del PIB, considerando las 131 jurisdicciones para las cuales la OCDE se dispuso de información.

El promedio de los ingresos por impuestos corporativos (CIT) como porcentaje de los ingresos tributarios totales aumentó de 12,4% en 2000 a 17,8% en 2022, mientras que como porcentaje del PIB aumentó de 2,5% en 2000 a 3,6% en 2022, para las jurisdicciones consideradas en el informe de la OCDE.

Según los datos mencionados, entre 2000 y 2022, la evolución de ambos indicadores es muy similar (Figura 1). Medidos tanto como porcentaje de los ingresos tributarios totales como del PIB, los ingresos por impuesto corporativo alcanzaron su punto máximo en 2008 y luego disminuyeron en 2009 y 2010, reflejando el impacto de la crisis financiera y económica global.

Si bien los ingresos promedio por impuesto corporativo (CIT) se recuperaron después de 2010, el promedio no ponderado de las 131 jurisdicciones para las que la OCDE tiene datos disponibles disminuyó en 2014, 2015 y 2016. Este promedio se recuperó ligeramente en 2017, 2018 y 2019 como resultado del aumento en varios países.

Esta tendencia fue seguida por una leve disminución en 2020 en ambos indicadores; sin embargo, a partir de 2021, los ingresos promedio por Impuesto Corporativo como proporción de los ingresos tributarios totales y del PIB aumentaron, con un fuerte incremento en 2022 que llevó los niveles a superar el máximo previo de 2008, posiblemente como resultado de la recuperación tras la crisis del COVID-19.

[1] https://www.oecd.org/content/dam/oecd/en/publications/reports/2025/11/corporate-tax-statistics-2025_09806d11/6a915941-en.pdf

Figura 1. Promedio de recaudación por impuesto corporativo, % respecto al total de ingresos tributarios y % respecto del PIB. Período 2000-2022

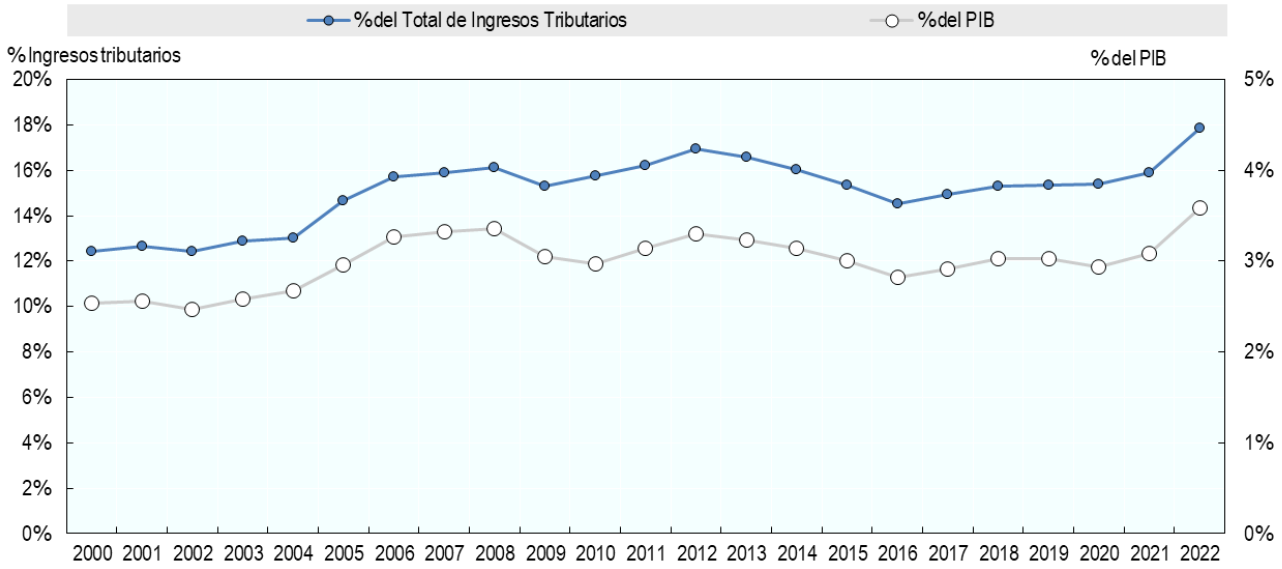

Fuente: OCDE (2025a).

Dado que los promedios globales ocultan diferencias considerables entre las distintas jurisdicciones, la OCDE en su reporte presenta también la recaudación por impuesto corporativo respecto a los ingresos tributarios totales y respecto al PIB al año 2022, para las 131 jurisdicciones para las cuales la OCDE dispuso de información. El detalle de esta información se incluye en los puntos siguientes.

2. Recaudación por impuesto corporativo respecto a los ingresos tributarios totales, por país o jurisdicción

Tal como se puede apreciar en el gráfico 1, en el caso de la recaudación por impuesto corporativo respecto a los ingresos tributarios totales, la participación promedio de la recaudación proveniente del impuesto corporativo en 2022 respecto al total de ingresos tributarios varió entre los países de la OCDE y en los distintos grupos regionales (América Latina y el Caribe, Asia y Pacífico, y África). Así, el promedio de la recaudación por impuesto corporativo respecto a los ingresos tributarios totales en la OCDE fue el más bajo, con un 12,0%, seguido por el promedio de América Latina y el Caribe (18,8% en 27 jurisdicciones), el promedio de África (21,2% en 35 jurisdicciones) y el promedio de Asia y Pacífico (21,3% en 35 jurisdicciones).

Chile aparece en el lugar 28 entre las 131 jurisdicciones con datos disponibles, con una participación del 23,7% de la recaudación por impuesto corporativo respecto del total de ingresos tributarios, sobrepasando los promedios de la OCDE, ALC, África y Asia Pacífico.

Gráfico n°1. Recaudación por impuesto corporativo respecto a los ingresos tributarios totales

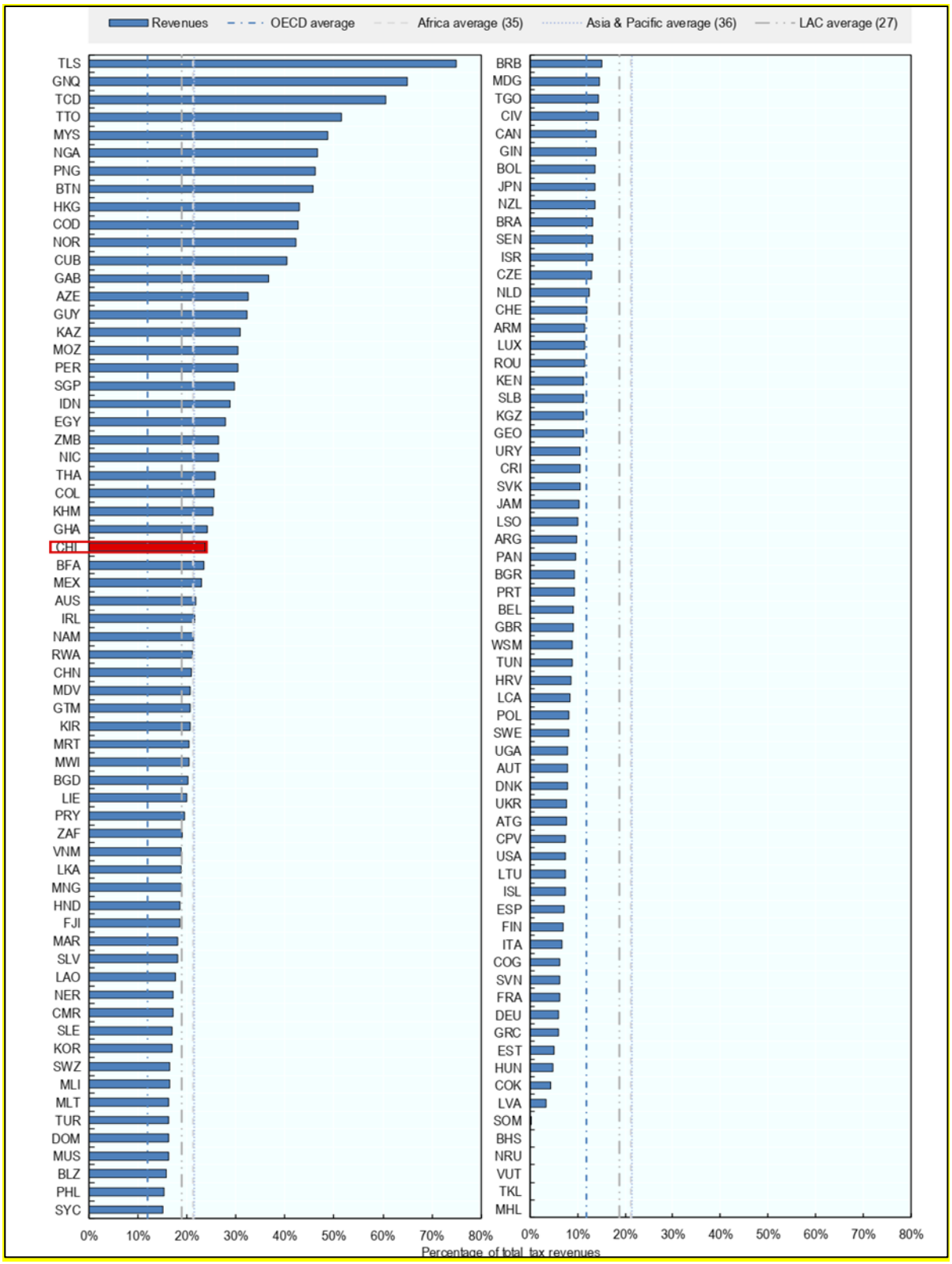

Fuente: OCDE (2025a).

Al filtrar los datos de recaudación por impuesto corporativo respecto al total de ingresos tributarios sólo para los países OCDE, Chile aparece en el 3er lugar entre 37 países (gráfico n° 2).

Gráfico n°2. OCDE. Recaudación por Impuesto corporativo como % de total de ingresos tributarios

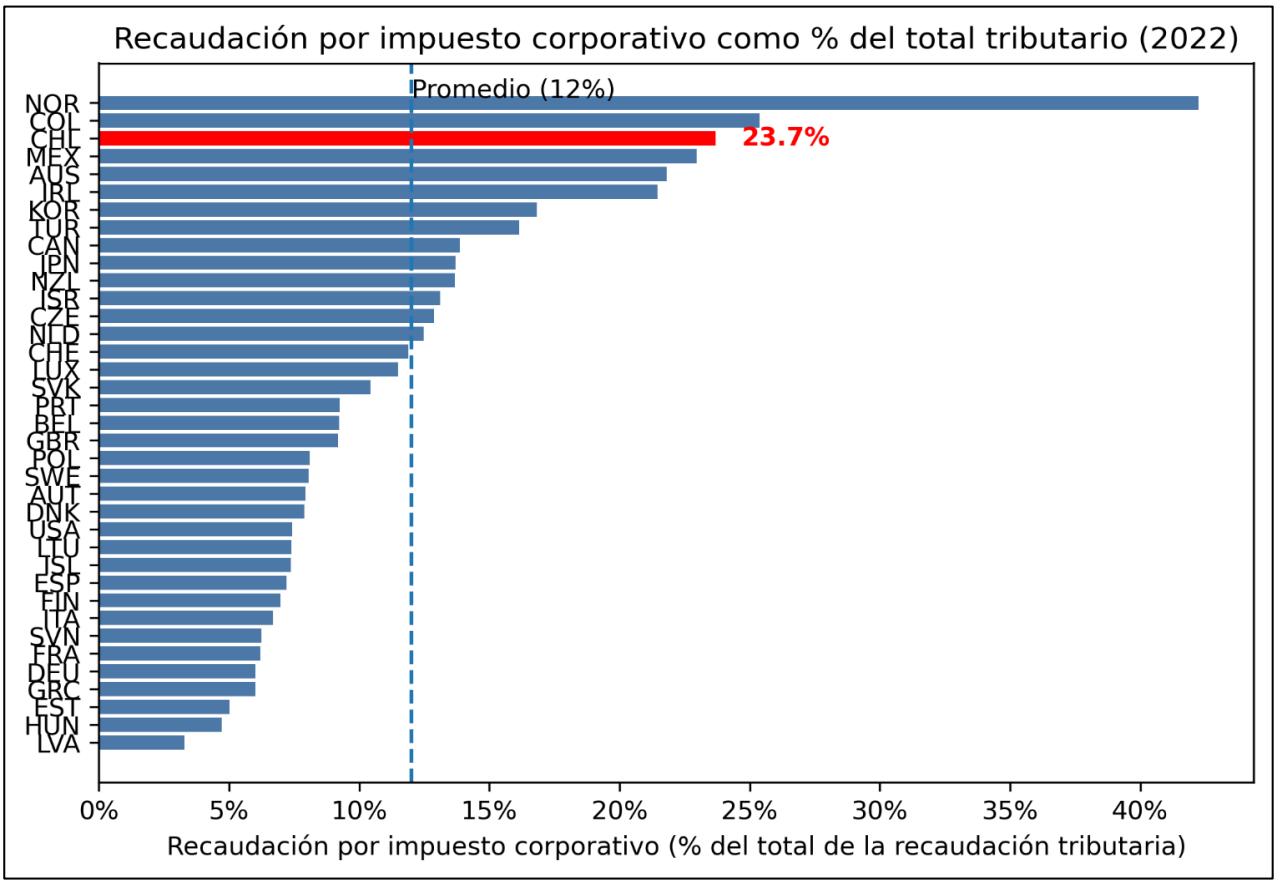

Fuente: Elaboración propia sobre la base de OCDE (2025)

Según OCDE (2025a), parte de la variación de la participación del impuesto corporativo en los ingresos tributarios totales se explica por diferencias en las tasas nominales del impuesto corporativo, que también varían considerablemente entre jurisdicciones (aspecto que se cubre más adelante). Además, esta variación puede explicarse por factores institucionales y específicos de cada jurisdicción, incluyendo:

• la amplitud de la base de recaudación del impuesto corporativo;
• las diferencias en el grado de constitución de las empresas en una jurisdicción determinada
• la etapa actual del ciclo económico y el grado de ciclicidad del sistema tributario corporativo (por ejemplo, debido a las variaciones en las normas de compensación de pérdidas);
• el grado de dependencia de otros tipos de impuestos, como por ejemplo los impuestos sobre la renta personal y el consumo;
• el grado de dependencia de los ingresos tributarios provenientes de la explotación de recursos naturales;
• otros instrumentos que postergan la tributación de las utilidades generadas.

El informe sobre Ingresos Tributarios de la OCDE que separa impuestos corporativos y personales (2025b) analiza también la estructura tributaria con datos a 2023 para cada uno de los países OCDE. Sus detalles se presentan en anexo.

3. Recaudación por impuesto corporativo respecto al PIB, por país o jurisdicción

Según los datos OCDE (2025a), los ingresos por impuestos corporativos como porcentaje del PIB también varían entre jurisdicciones. En 2022, la proporción de ingresos por impuestos corporativos respecto al PIB se situó entre el 2% y el 5% en la mayoría de las 131 jurisdicciones analizadas (ver Gráfico n° 3).

En 21 jurisdicciones, los ingresos por impuestos corporativos representaron más del 5% del PIB. En cambio, en 25 jurisdicciones fueron inferiores al 2% del PIB. En 2022, los promedios de la OCDE y América Latina y el Caribe, y de Asia y el Pacífico fueron similares, con un 3,9%, un 3,9% y un 3,8% del PIB, respectivamente, mientras que el promedio de África fue inferior (3,2%).

Según la OCDE (2025a), las razones de la variación entre jurisdicciones en los ingresos por impuestos corporativos como porcentaje del PIB son similares a las que explican las diferencias en la participación de la recaudación por impuestos corporativos respecto al total de los ingresos tributarios (i.e. las diferencias en los tasas corporativas nominales y las diferencias en el grado de constitución de las empresas en una jurisdicción determinada).

Además, el nivel total de recaudación tributaria como porcentaje del PIB también influye. Por ejemplo, para las 35 jurisdicciones africanas, la participación relativamente alta en los ingresos tributarios promedio por Impuesto corporativo en comparación con el promedio relativamente bajo del CIT como porcentaje del PIB refleja el bajo monto total de impuestos recaudados como porcentaje del PIB (promedio del 16%).

Los ingresos tributarios totales como porcentaje del PIB son algo más altos para las 27 jurisdicciones de América Latina y el Caribe (promedio del 21,5%), las 35 jurisdicciones de Asia y el Pacífico (promedio del 19,3%) y significativamente más altos para las jurisdicciones de la OCDE (promedio del 34,0%).

Según la OCDE (2025a), en todas las jurisdicciones de la base de datos disponible, las bajas relaciones impuestos/PIB pueden reflejar decisiones políticas, así como desafíos asociados con la gestión de recursos internos (por ejemplo, capacidad administrativa y niveles de cumplimiento).

El organismo plantea además que, el hecho de que las relaciones recaudación por Impuesto Corporativo/PIB sean similares en países con diferentes niveles de desarrollo económico sugiere que la variación en las relaciones impuestos/PIB totales está impulsada más fuertemente por otras categorías de impuestos (por ejemplo impuestos personales y contribuciones a la seguridad social) que por el impuesto corporativo.

Gráfico n° 3. Recaudación por impuestos corporativos como porcentaje del PIB

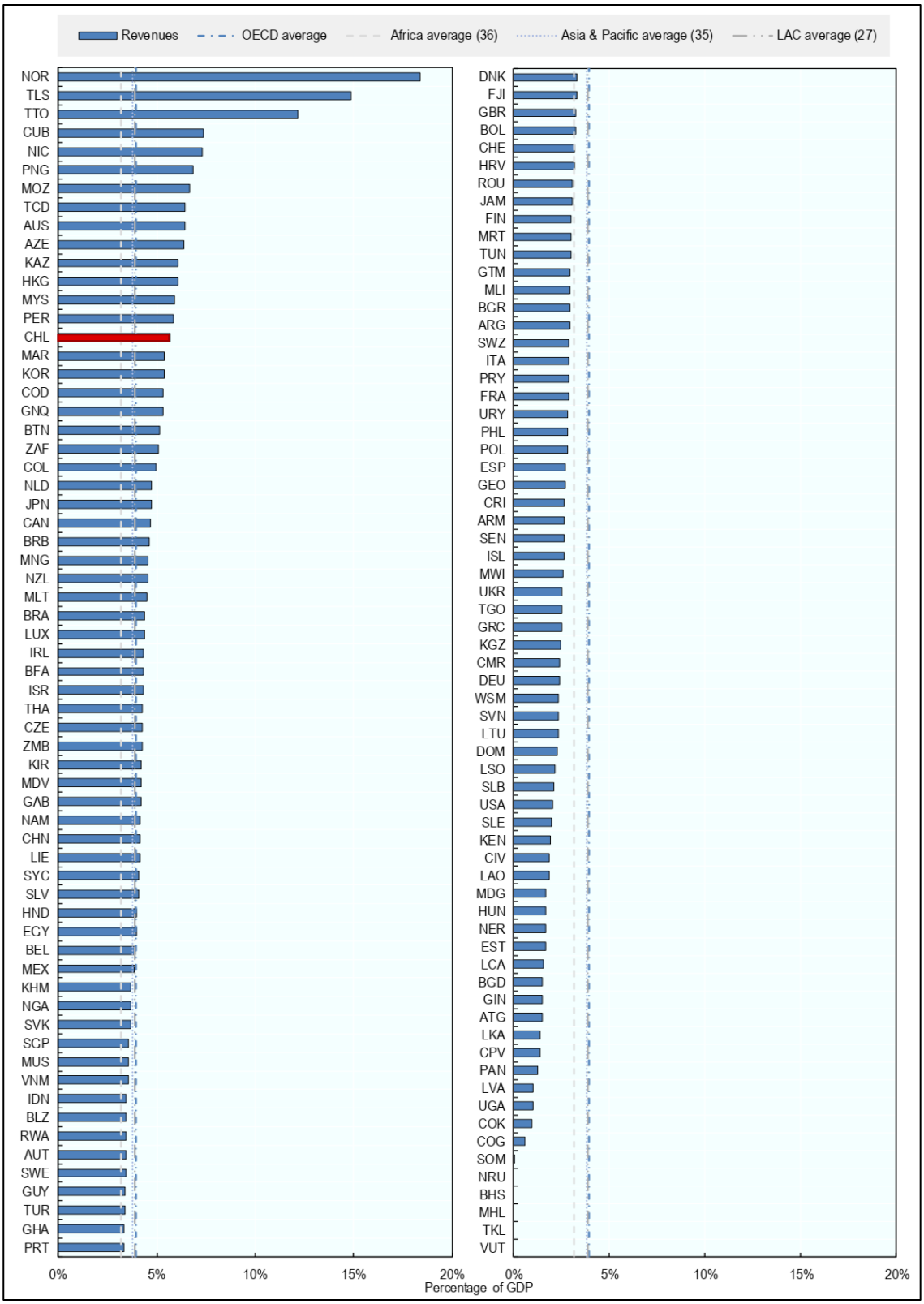

Fuente: OCDE (2025a).

Al filtrar los datos de recaudación por impuesto corporativo como porcentaje del PIB, sólo para los países OCDE, Chile aparece en el 3er lugar entre 37 países (gráfico n°4), superando el promedio de recaudación de la OCDE (3,4% del PIB).

Gráfico n° 4. OCDE. Recaudación por impuestos corporativos como % del PIB

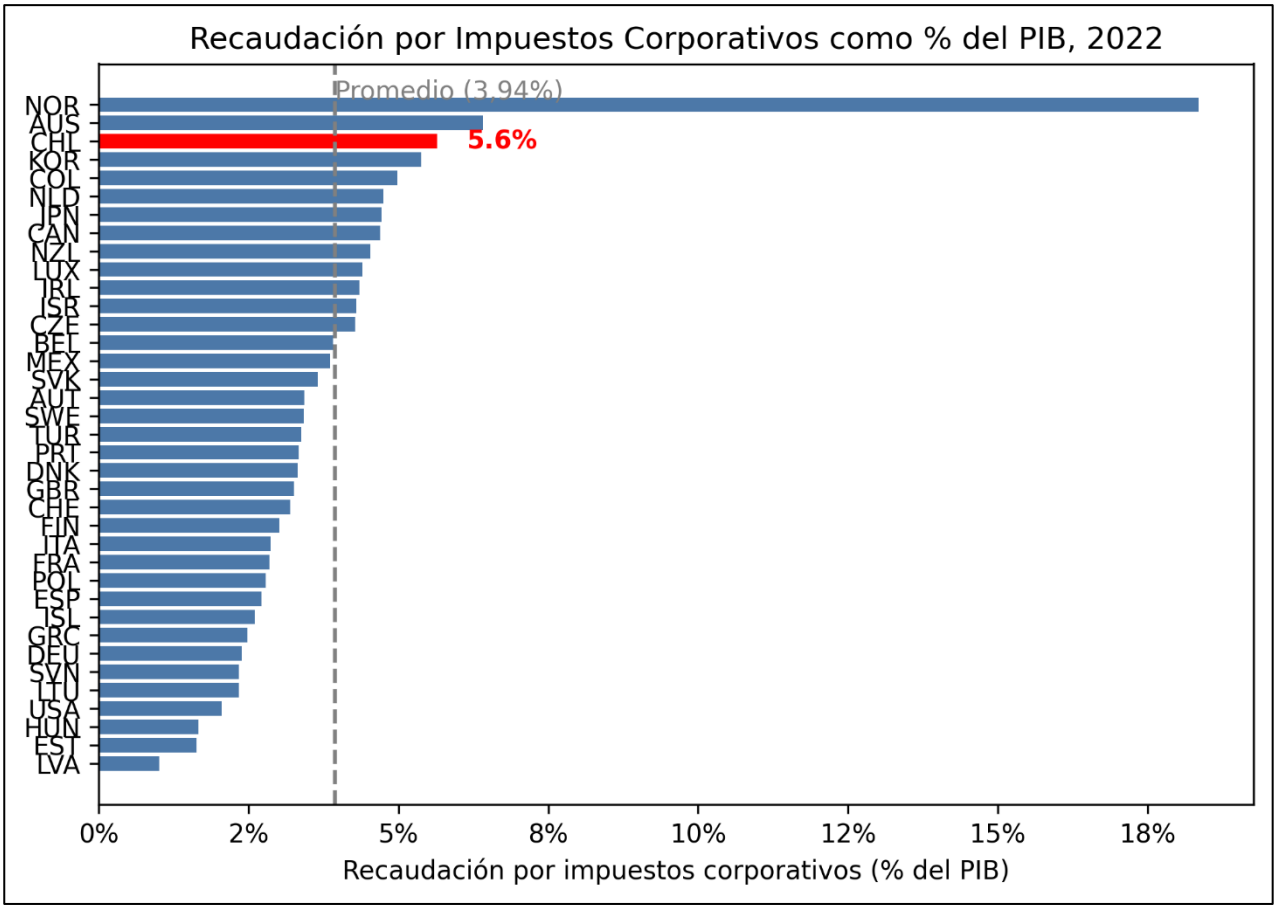

Fuente: Elaboración propia sobre la base de OCDE (2025)

II. Tasas de impuestos corporativos nominales y efectivos en la experiencia comparada

A nivel internacional, normalmente se comparan las tasas de impuestos corporativos en términos nominales, ya que corresponde al porcentaje que se establece en la ley. En este contexto, Chile dispone de una tasa del 27% correspondiendo a la décima tasa más alta de 38 países de la OCDE, según los datos más recientes. Francia tiene una tasa del 36,1%, Colombia de 35%, mientras que Portugal, Alemania, Australia, Costa Rica y México tienen 30%. Las tasas más bajas se observan en Hungría con 9%, Irlanda (12,5%) y Lituania (16%). El promedio de los países OCDE es de 24%.

Sin embargo, los sistemas tributarios permiten una serie de ajustes que implican una reducción en el monto del impuesto a pagar como por ejemplo la depreciación acelerada, los créditos tributarios por donaciones, o inversión en I+D, o el arrastre de pérdidas tributarias, entre otros.

En consecuencia, se hace necesario comparar las tasas corporativas efectivas, que corresponde al porcentaje real del impuesto pagado por concepto de beneficios de las empresas. De acuerdo al último reporte de la OCDE de Impuestos Corporativos (2025a), en donde se cubrieron 104 jurisdicciones para 2024, 88 ofrecen depreciación acelerada, lo que resulta en una tasa impositiva promedio efectiva en las inversiones inferiores a su tasa impositiva legal. Entre esas jurisdicciones, la reducción promedio fue de 1,7 puntos porcentuales (p.p.) en 2024. Solo entre los países OCDE, las mayores reducciones se observaron en Polonia con 4 p.p., Chile con 3,6 p.p. y Alemania con 3,3 p.p. (OECD, 2025b). La tabla 1 presenta la información solo para los países OCDE en donde se muestra la tasa legal, la efectiva y el diferencial, y está ordenada según la tasa efectiva de manera descendente.

Tabla 1: Tasas de impuesto corporativo

Tasas de impuestos corporativas nominales y efectivas									
	País	Tasa Impuesto Corporativo promedio efectiva	Tasa Impuesto Corporativo Legal	Dife-rencial		País	Tasa Impuesto Corporativo promedio efectiva	Tasa Impuesto Corporativo Legal	Dife-rencial
1	Colombia	0,329	0,350	0,021	20	Turquía	0,223	0,250	0,027
2	Australia	0,285	0,300	0,015	21	Austria	0,219	0,230	0,011
3	Portugal	0,284	0,315	0,031	22	Israel	0,215	0,230	0,015
4	Japón	0,284	0,297	0,014	23	Noruega	0,214	0,220	0,006
5	Costa Rica	0,282	0,300	0,018	24	Grecia	0,210	0,220	0,010
6	México	0,276	0,300	0,024	25	Dinamarca	0,204	0,220	0,016
7	Alemania	0,267	0,301	0,033	26	Rep.Checa	0,203	0,210	0,007
8	N. Zelanda	0,257	0,280	0,023	27	Eslovenia	0,201	0,220	0,019
9	Corea	0,249	0,264	0,015	28	Islandia	0,197	0,210	0,013
10	Italia	0,246	0,278	0,032	29	Finlandia	0,197	0,200	0,003
11	Países Bajos	0,245	0,258	0,013	30	Suecia	0,195	0,206	0,011
12	Canadá	0,239	0,260	0,021	31	Eslovaquia	0,193	0,210	0,017
13	Francia	0,237	0,258	0,022	32	Suiza	0,184	0,196	0,012
14	Luxemburgo	0,236	0,249	0,014	33	Estonia	0,170	0,200	0,030
15	Chile	0,234	0,270	0,036	34	Letonia	0,170	0,200	0,030
16	Bélgica	0,234	0,250	0,016	35	Polonia	0,150	0,190	0,040
17	España	0,233	0,250	0,017	36	Lituania	0,137	0,150	0,013
18	EE.UU.	0,229	0,256	0,027	37	Irlanda	0,124	0,125	0,001
19	Reino Unido	0,225	0,250	0,025	38	Hungría	0,103	0,111	0,008

Fuente: OCDE 2026b

Lo anteriormente expuesto es coherente con lo indicado en la última publicación sobre estadísticas tributarias del Ministerio de Hacienda, en este documento se explica que la tasa efectiva del impuesto corporativo en Chile es menor a la tasa nominal, debido a la brecha entre utilidad financiera y renta líquida imponible (RLI). En este marco, se señala que para el año 2023, la RLI fue equivalente a cerca del 38% de las utilidades financieras a nivel agregado, lo que estaría explicado por ajustes como la depreciación acelerada, el uso ilimitado de pérdidas tributarias y otros beneficios tributarios que reducen la base imponible del impuesto (Ministerio de Hacienda, 2025).

III. Tasas combinadas (para sociedades y accionistas) considerando la integración de los sistema tributarios

1. Sistemas tributarios respecto de la integración

En Chile, el régimen general para las grandes empresas indica que están afectas con “el impuesto de primera categoría (IDPC) con tasa del 27% y sus propietarios tributarán en base a retiros, remesas o distribuciones efectivas, con imputación parcial (65%) del crédito por IDPC en los impuestos finales que les afecten.” (SII, s/f) La base imponible para las empresas a su vez, se determina en base a las reglas generales señaladas en los artículos 29 al 33 de la Ley de Impuesto a la Renta.

Respecto de las personas naturales, estas tributan de acuerdo al impuesto global complementario (IGC) cuya tasa marginal máxima corresponde al 40%. Del monto de dicho impuesto puede descontar un 65% del impuesto pagado por la empresa, en la proporción que le corresponda, como crédito contra su IGC. La anterior figura corresponde a un sistema de integración parcial, ya que en una integración total se imputaría el 100% del impuesto pagado a nivel de empresa (en la proporción que le corresponda al accionista).

Entre los países de la OCDE se observan nueve sistemas tributarios respecto de la integración, cuya descripción y los países por cada uno de ellos a 2024 se presentan en la tabla 2. Entre ellos, se destacan el modelo clásico o clásico modificado que corresponden a los sistemas desintegrados. En este sistema, las empresas y los accionistas pagan impuestos por separado según las tasas correspondientes a cada renta, y los impuestos pagados por las empresas no se traducen en deducciones de los impuestos personales.

El sistema que predomina corresponde al sistema clásico con 16 países, los que sumado a los países con sistema clásico modificado (5) representaría a más de la mitad del bloque. Luego el sistema de integración (con imputación total y parcial) suman un conjunto de 7 países (incluyendo Chile). Se observan sistemas únicos para Estonia en donde no hay impuestos por parte del accionista, en Letonia que se da una deducción a nivel de sociedad y para 3 países que tienen otros tipos de sistemas. Cabe destacar que, según la clasificación de la OCDE, no se indica sistema para el caso de Suiza.

Cabe destacar que, aunque la integración y desintegración se establecen como rasgos comunes, existe un importante número de variables que diferencian los sistemas dificultando la comparación, Por ejemplo, y como se mencionó anteriormente, existen distintas maneras de calcular la base imponible o también existen exenciones o créditos tributarios a la investigación y desarrollo, entre otros. Incluso dentro del propio sistema chileno existen otros regímenes como ProPyme General o Renta Presunta. Para efectos de la comparación con los países OCDE, se considera el régimen general para grandes empresas.

Tabla 2:

Sistemas tributarios con relación a la integración países OCDE			
Sigla OCDE	**Sistema Tributario**	**Descripción**	**Países según sistema actual**
CL	Sistema clásico	Sistema Clásico (los dividendos se gravan a nivel del accionista de la misma manera que otros tipos de renta de capital (p. ej., intereses	Austria, Bélgica, Costa Rica, República Checa, Alemania, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Lituania, Países Bajos, Polonia, República Eslovaca, Eslovenia, España, Suecia
MCL	Sistema clásico modificado	Sistema Clásico Modificado (los dividendos se gravan a tipos preferenciales (p. ej., en comparación con los intereses) a nivel del accionista	Dinamarca, Grecia, Portugal, Reino Unido, Estados Unidos
FI	Imputación total	Imputación Total (crédito fiscal por dividendos a nivel del accionista por el impuesto subyacente sobre los beneficios de la sociedad)	Australia, Canadá, México, Nueva Zelanda
PI	Imputación parcial	Imputación Parcial (crédito fiscal por dividendos a nivel del accionista por una parte del impuesto subyacente sobre los beneficios de la sociedad	Chile, Colombia, Corea del Sur
PIN	Inclusión parcial	Inclusión Parcial (una parte de los dividendos recibidos se incluye como renta imponible a nivel del accionista)	Finlandia, Francia, Luxemburgo, Turquía
SR:	Sistema de tipos impositivos diferenciados	Sistema de Tipos Escalonados (los dividendos distribuidos se gravan a tipos superiores a las utilidades retenidas a nivel de la sociedad)	
NST	Sin tributación para accionistas	Sin tributación de dividendos a nivel del accionista (no se aplica ningún otro impuesto que el impuesto sobre los beneficios de la sociedad	Estonia
CD:	Deducción corporativa	Deducción Corporativa (deducción a nivel de la sociedad, total o parcial, respecto de los dividendos pagados)	Letonia
OTH	Otros tipos de sistemas	Otros tipos de sistemas	Hungría, Japón, Noruega
	Sin Clasificación		Suiza

Fuente: Base de Datos OCDE (Última actualización OCDE 24/4/2025. Consultado 6/5/2026)

2. Tasas de impuesto combinadas (para sociedades y accionistas) sobre los dividendos

En las estadísticas tributarias de la OCDE, se realiza a modo comparativo, el cálculo de los tipos impositivos legales generales sobre los dividendos que da cuenta sobre los tipos impositivos legales efectivos sobre las distribuciones de renta de fuente nacional a un accionista individual residente, teniendo en cuenta el impuesto sobre la renta de las sociedades, el impuesto sobre la renta de las personas naturales y cualquier tipo de integración o alivio para reducir los efectos de la doble imposición. La tabla 3 muestra las tasas involucradas en su cálculo y en la última columna muestra el porcentaje que el impuesto corporativo representa sobre el total del impuesto pagado por los dividendos.

Tabla 3. Tasas de impuesto combinados (para empresas y accionistas) sobre los ingresos por dividendos

País	Sist. Sigla OCDE	Tasa del impuesto a la renta corporativa sobre utilidades distribuidas	Tasa de utilidad distribuible antes de impuestos	Tasa de utilidad distribuida	Tasa final de retención en la fuente	Tasa del impuesto a la renta personal sobre dividendos brutos	Dividendo bruto imputado	Tasa de imputación	Crédito por imputación o por impuesto al dividendo/accionista	Impuesto personal neto	Tasas combinadas del impuesto a la renta personal y corporativa	Impuesto a la renta corporativo como proporción del impuesto total pagado
Australia	FI	30	142,86	100	,,	47	142,86	30	42,86	24,29	47	63,83
Austria	CL	23	129,87	100	27,5	27,5	,,	,,	,,	27,5	44,18	52,07
Bélgica	CL	25	133,33	100	,,	30	,,	,,	,,	30	47,5	52,63
Canadá	FI	25,98	135,1	100	,,	53,53	138	25,02	34,53	39,34	55,1	47,15
Chile	PI	27	136,99	100	,,	40	136,99	17,55	24,04	23,9	44,45	60,74
Colombia	PI	35	153,85	100	15	39	0	0	19	20	48	72,92
Costa Rica	CL	30	142,86	100	15	15	,,	,,	,,	15	40,5	74,08
R. Checa	CL	21	126,58	100	15	15	,,	,,	,,	23	39,17	53,61
Dinamarca	MCL	22	128,21	100	,,	42	,,	,,	,,	42	54,76	40,18
Estonia	NST	22	128,21	100	,,	0	,,	,,	,,	0	22	100
Finlandia	PIN	20	125	100	,,	34	,,	,,	,,	28,9	43,12	46,38
Francia	PIN	36,13	156,57	100	,,	34	,,	,,	,,	34	57,85	62,46
Alemania	CL	30,06	142,98	100	26,38	26,38	,,	,,	,,	26,38	48,51	61,97
Grecia	MCL	22	128,21	100	,,	5	,,	,,	,,	5	25,9	84,94
Hungría	OTH	9	109,89	100	,,	15	,,	,,	,,	15	22,65	39,74
Islandia	CL	20	125	100	,,	22	,,	,,	,,	22	37,6	53,19
Irlanda	CL	12,5	114,29	100	,,	51	,,	,,	,,	51	57,13	21,89
Israel	CL	23	129,87	100	,,	35	,,	,,	,,	35	49,95	46
Italia	CL	24	131,58	100	26	26	,,	,,	,,	26	43,76	54,84
Japón	OTH	29,74	142,33	100	20,32	20,32	,,	,,	,,	20,32	44,02	67,57
Corea	PI	26,4	135,87	100	,,	49,5	110	9,09	10	44,45	59,12	44,66
Letonia	CD	20	125	100	,,	0	,,	,,	,,	0	20	100
Lituania	CL	16	119,05	100	15	15	,,	,,	,,	15	28,6	55,94
Luxemburgo	PIN	23,87	131,35	100	,,	42	,,	,,	,,	21	39,86	59,89
México	FI	30	142,86	100	10	42	142,86	30	42,86	17,14	42	71,43
Países Bajos	CL	25,8	134,77	100	,,	31	,,	,,	,,	31	48,8	52,87
Nueva Zelanda	FI	28	138,89	100	,,	39	138,89	28	38,89	15,28	39	71,79
Noruega	OTH	22	128,21	100	,,	37,84	,,	,,	,,	37,84	51,52	42,71
Polonia	CL	19	123,46	100	19	19	,,	,,	,,	19	34,39	55,25
Portugal	MCL	30,5	143,88	100	25	28	,,	,,	,,	28	49,96	61,05
R. Eslovaca	CL	24	131,58	100	7	7	,,	,,	,,	7	29,32	81,86
Eslovenia	CL	22	128,21	100	25	25	,,	,,	,,	25	41,5	53,01
España	CL	25	133,33	100	,,	30	,,	,,	,,	30	47,5	52,63
Suecia	CL	20,6	125,94	100	,,	30	,,	,,	,,	30	44,42	46,38
Suiza	S/I	19,61	124,39	100	,,	22,16	,,	,,	,,	22,16	37,42	52,4
Turquía	PIN	25	133,33	100	,,	40	,,	,,	,,	20	40	62,5
Reino Unido	MCL	25	133,33	100	,,	39,35	100	,,	,,	39,35	54,51	45,86
EE.UU.	MCL	25,57	134,35	100	,,	28,67	,,	,,	,,	28,67	46,91	54,51

Fuente: Fuente: Base de Datos OCDE (Última actualización OCDE 24/4/2025. Consultado 6/5/2026)

En el caso de Australia que tiene un sistema totalmente integrado el impuesto pagado por la empresa se descuenta totalmente del impuesto personal de los accionistas lo que resulta en una

tasa neta de impuestos personales del 24,29%. En este caso, a los dividendos brutos recibidos de 136,99 se le aplica el impuesto corporativo del 30% resultando un crédito en el impuesto personal de 42,86%, en paralelo a los dividendos brutos recibidos se le aplica la tasa personal de 47% resultando un impuesto al cual al descontarle el crédito tributario resulta en una tasa personal neta de 24,29%. En Australia, el porcentaje del total de impuestos que recae en los impuestos corporativos es del 63,83.

Para el caso de Chile se aplica un impuesto corporativo del 27% y una tasa marginal de 40% al impuesto a la renta personal. Debido al sistema semi integrado del país, se observa una tasa de imputación del 17,55% (proveniente 65% del crédito del impuesto pagado por las empresas por el 27% del impuesto corporativo) lo que implica que el crédito al accionista es de un 24,04% la tasa neta de impuesto personal pasa a ser un 23,9%, la tasa combinada de impuestos personales y corporativos es de un 44,45% y en la última columna se muestra el porcentaje que los impuestos corporativos tienen por sobre el total de impuestos pagados por los dividendos.

Teniendo en cuenta las respectivas consideraciones para comparar sistemas de diversa complejidad, solo a modo de referencia se calcularon el promedio simple de la tasa impositiva legal general sobre los dividendos (última columna de la derecha) y la tasa combinada del impuesto a la renta personal y corporativa (segunda columna de la izquierda). Entre los países con sistema desintegrado (sistema clásico y clásico modificado) la primera es de un 55% mientras que para los países integrados total o parcialmente es de 61,8%. La tasa combinada, en tanto, es de un 47,8% para los países integrados parcial o totalmente y de 43,57% en los países con sistema clásico o clásico modificado.

Si se analizan las distintas tasas de la tabla entre los sistemas de integración, la observación general de las cifras no permite establecer un patrón con claridad en el sentido de poder afirmar que un sistema tiene mayor o menor carga sobre el accionista, ni tampoco analizando el nivel de las tasas corporativas.

Referencias

Ministerio de Hacienda (2026) Informe de Estadísticas Tributarias. Disponible en: https://www.hacienda.cl/areas-de-trabajo/politicas-tributarias/documentos (Abril, 2026)

OCDE (2022a) OECD Tax Policy Reviews: Chile 2022. Disponible en: https://www.oecd.org/en/publications/oecd-tax-policy-reviews-chile-2022_0a8d9e7c-en.html (Abril, 2026)

OCDE (2022b) Revenue Statistics in Latin America and the Caribbean 1990-2020. Disponible en: https://www.oecd.org/content/dam/oecd/en/publications/reports/2022/04/revenue-statistics-in-latin-america-and-the-caribbean-2022_175a950b/58a2dc35-en-es.pdf (Abril, 2026)

OCDE (2025a), Corporate Tax Statistics 2025, OECD Publishing, Paris, https://doi.org/10.1787/6a915941-en. Disponible en: https://www.oecd.org/en/publications/corporate-tax-statistics-2025_6a915941-en.html (Abril, 2026)

OCDE (2025b), Revenue Statistics 2025: Disentangling Personal Income Tax Revenue in OECD Countries, OECD Publishing, Paris Disponible en: https://doi.org/10.1787/3a264267-en. (Mayo, 2026)

OCDE, s/f Tax Policy. Disponible en: https://www.oecd.org/en/topics/policy-issues/tax-policy.html (Abril, 2026)

ANEXO

Estructura tributaria países OCDE

Ingresos tributarios como % del total de ingresos tributarios en 2023								
País Código OCDE	**Renta Personal** 1100	**Renta Corporativa** 1200	**Seguridad Social** 2000	**Propiedad** 4000	**IVA** 5111	**Otros imptos consumo** 5000-5111	**Todos los demás impuestos[4]**	**Carga Tributaria Total como % del PIB 2023**
Alemania	26,4	6,0	38,4	2,5	18,5	8,2	0,0	37,3
Australia	42,6	19,5	0,0	9,7	11,1	12,0	5,1	29,9
Austria	21,6	7,7	35,1	1,1	18,6	8,6	7,3	42,6
Bélgica	27,9	9,3	30,8	7,4	15,0	9,6	0,0	41,9
Canadá	35,9	13,8	14,9	9,9	13,8	8,1	3,6	34,8
Chequia	9,7	13,3	45,5	0,5	22,5	8,4	0,0	33,2
Chile	9,3	25,3	5,6	6,5	41,6	12,6	-1,0	20,6
Colombia	7,0	32,4	7,3	7,4	27,3	12,2	6,5	22,1
Corea	19,8	14,4	29,2	11,5	15,3	7,4	2,4	26,9
Costa Rica	5,7	10,6	35,7	1,9	19,5	13,9	12,7	24,9
Dinamarca[1]	57,2	8,4	0,2	3,9	20,8	7,4	2,1	44,0
Eslovenia[1]	13,9	6,4	42,9	1,5	22,2	12,9	0,1	36,4
España	24,4	8,0	34,7	6,2	17,6	9,2	0,0	36,4
EE.UU.	40,0	8,6	23,5	11,3	0,0	16,6	0,1	25,6
Estonia	18,6	5,6	35,5	0,5	27,0	12,9	0,0	33,6
Finlandia	29,8	6,7	29,1	3,3	21,5	9,6	0,1	42,8
Francia[1]	21,5	5,4	33,2	7,9	16,6	9,2	6,4	43,9
Grecia	15,5	7,4	28,8	6,5	22,5	18,2	1,0	38,9
Hungría	15,4	6,4	28,3	2,1	26,7	19,0	2,0	35,0
Irlanda	31,1	21,5	15,6	4,6	18,2	8,0	1,0	21,3
Islandia	37,7	9,3	8,4	6,1	24,0	8,2	6,4	35,9
Israel	22,3	12,3	16,7	10,7	21,9	10,5	5,5	29,8
Italia	27,0	6,6	29,6	5,4	15,7	11,6	4,1	41,5
Japón	18,3	13,9	39,1	8,2	14,7	5,6	0,2	33,7
Letonia	19,6	4,2	31,7	2,3	29,3	12,9	0,0	32,5
Lituania[1]	24,1	8,4	31,6	0,9	25,0	10,0	0,0	32,1
Luxemburgo[1]	28,1	12,1	28,0	8,6	15,4	7,8	0,1	39,8
México	21,1	22,0	13,5	2,0	24,2	10,9	6,3	17,7
Noruega	23,0	28,8	22,2	2,8	17,8	5,2	0,1	41,6
Nueva Zelanda	41,7	12,6	0,0	5,9	29,2	5,9	4,7	33,7
Países Bajos	23,3	12,7	31,3	3,2	18,4	10,8	0,3	39,3
Polonia[1]	12,7	7,5	37,8	3,3	20,9	16,0	1,8	34,9
Portugal	19,4	9,7	29,1	4,0	25,3	12,2	0,4	35,3
Reino Unido	30,2	9,7	19,1	10,5	20,6	9,6	0,4	35,0
República Eslovaca	10,8	10,3	42,6	1,2	22,7	11,4	1,0	35,1
Suecia	26,9	8,5	21,5	2,0	21,6	6,8	12,7	41,7
Suiza	31,2	12,7	24,8	7,6	11,6	7,8	4,3	26,9
Turquía	11,3	12,8	26,5	3,0	23,6	22,0	0,9	23,2
Promedio OCDE[2]	**23,7**	**11,9**	**25,5**	**5,1**	**20,5**	**10,8**	**2,6**	**33,7**

Fuente: OCDE, Estadísticas de Ingresos Tributarios 2025b

Los datos internacionales evidencian grandes diferencias entre países en cuanto a su estructura tributaria y el nivel de recaudación como porcentaje del PIB. En este último aspecto y con los últimos datos disponibles de los países OCDE, al año 2023 la recaudación tributaria oscila entre

el 18% y 45% del PIB, siendo el promedio 33,7% y en Chile esta cifra es del 20,6%, el segundo más bajo después de México.

Respecto de la estructura tributaria de la recaudación, Chile tiene una de las combinaciones más disímiles, o más divergentes a los países OCDE (OCDE, 2022a) como puede apreciarse en la tabla, la que se ha elaborado con la información más reciente de las estadísticas tributarias de la OCDE.

Mientras que para los países OCDE la mayor recaudación proviene de las contribuciones sociales y los impuestos a la renta de las personas con una participación del 25,5% y 23,7% respectivamente, en Chile dichas fuentes se encuentran entre las tres que menos recaudación generan, 5,6% de las contribuciones sociales y 9,3% proveniente del impuesto a la renta personal.

La fuente principal de recaudación en Chile corresponde al IVA con un 41,6%, seguido por el impuesto a la renta corporativa con un 25,3%. Impuestos que, en el promedio de los países de la OCDE, representan el 20,5% y 9% del total de los ingresos tributarios respectivamente.

Consideraciones para el caso chileno.

Dado que el sistema tributario chileno tiene entre sus particularidades la contribución obligatoria al sector privado, la OCDE realiza algunos ajustes como excluir las contribuciones sociales e incluir las contribuciones obligatorias y voluntarias al sector privado y público respectivamente. Si bien, con estos ajustes la brecha disminuye, la divergencia sigue siendo significativa (OCDE, 2022a). Cabe destacar que el país también registró ingresos tributarios menor al promedio de los países de América Latina y el Caribe (LAC) en 2020, con un 19,3% versus un 21,9% de los países LAC (OCDE, 2022b). Dicha divergencia además no ha mostrado mayor variación entre los años 1995 y 2018 (OCDE, 2022a).

Nota aclaratoria

Asesoría Técnica Parlamentaria, está enfocada en apoyar preferentemente el trabajo de las Comisiones Legislativas de ambas Cámaras, con especial atención al seguimiento de los proyectos de ley. Con lo cual se pretende contribuir a la certeza legislativa y a disminuir la brecha de disponibilidad de información y análisis entre Legislativo y Ejecutivo.

Creative Commons Atribución 3.0 (CC BY 3.0 CL)